

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1155)

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4100 /

SANTIAGO, 05 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1° de SEPTIEMBRE de 2015, entre Rentas Alto Peñuelas Sociedad anónima, representada por don Lorenzo Iduya Ortiz de Luzuriaga, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo., representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroevic.

2.- La Providencia N°947, de 25 de septiembre de 2015, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas..

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato de arrendamiento de fecha 01 de septiembre de 2015, celebrado por Rentas Alto Peñuelas Sociedad Anónima, representada por don Lorenzo Iduya Ortiz de Luzuriaga, domiciliado en domiciliado en Lote N° 1, Depto. A, Barrio Industrial, Coquimbo, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroevic ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1273, piso 11, Santiago, mediante el cual se dan en arrendamiento tres bodegas N° M5 (24.6 mts²), M94 (9mts²) Y M237 (9mts²), ubicadas en Lote N° 1, Depto. A, Barrio Industrial Coquimbo, comuna de Coquimbo, que se transcribe a continuación:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago a 01 de Septiembre de 2015, comparecen: el ARRENDADOR, Rentas Alto Peñuelas Sociedad Anónima, representada por Don Lorenzo Iduya Ortiz de Luzuriaga, nacionalidad chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Lote N° 1, Depto. A, Barrio Industrial, Coquimbo, y el ARRENDATARIO, el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, RUT N° 61.531.000-K, con domicilio en calle Huérfanos N° 1273, Piso 11, Santiago, representado por su Director Nacional Don Pedro Goic Boroevic, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representado, quienes exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

1.- PROPIEDAD Y USO: El arrendador da en arrendamiento al arrendatario, tres bodegas N° M5 (24.6 mts²), M94 (9mts²) Y M237 (9mts²), ubicadas en Lote N° 1, Depto. A, Barrio Industrial, Coquimbo, comuna de Coquimbo; el arrendatario se obliga a destinar el inmueble exclusivamente para bodega.

2.- RENTA: La renta de arrendamiento total será la cantidad de \$312.400.- IVA Inc. (trescientos doce mil cuatrocientos pesos) mensuales por tres bodegas y deberá pagarse en forma anticipada dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario, salvo el primer mes que se pagará en el momento de la firma del contrato con cheque nominativo a nombre de la Sociedad o por depósito en la cuenta corriente N°6234090-8 del Banco Santander, también a nombre de RENTAS ALTO PEÑUELAS S.A.

3.- REAJUSTE: La renta de arrendamiento será ajustada en forma automática según la variación del I.P.C. cada 6 meses.

[Handwritten signature]

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El arrendamiento regirá desde el 01 de Septiembre de 2015, su plazo será por un año, con renovación automática por 12 meses, salvo que cuales quiera de las partes comunique a la otra su deseo de ponerle término al vencimiento del período pactado. El aviso se deberá hacer por medio de carta certificada, con a lo menos 60 días anticipación a la fecha establecida para su vencimiento inicial o respectiva renovación.

5.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales.

6.- La personería de Don Lorenzo Iduya Ortiz de Luzuriaga, para actuar en representación de RENTA ALTO PEÑUELAS S.A., consta de la primera junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 9 de julio de 2014, y reducida a escritura pública con fecha 24 de julio de 2014, otorgada ante el Notario de Coquimbo Don Mariano Torrealba Ziliani.

7.- La personería de Don Pedro Goic Boroevic para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Decreto N° 93 de fecha 24 de Octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

2.- Impútese el gasto que irroga el presente contrato al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REERÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

JCAD/WYG
Distribución

- Arrendador
- Subunidad de Adquisiciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / 01 de septiembre de 2015, en Lote N° 1, Depto. A, Barrio Industrial, Coquimbo.